EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 51 del Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024[1] y el artículo 54 del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024[2]

CERTIFICA:

Que, con base en lo expuesto en la justificación técnico – económica, suscrita por la Dirección de Infraestructura y Hábitat – DIH, en relación con el Pasivo Exigible - Vigencia Expirada, por el valor **CUATROCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($413.598.342,00),** correspondiente a los desembolsos No 5 y 6 del **Convenio Interadministrativo No 401 FIP de 2021**, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz -**PROSPERIDAD SOCIAL-FIP** y el **MUNICIPIO DE PIVIJAY - MAGDALENA,** con **NIT. 891.780.050-7,** se evidencia que se da cumplimiento a lo señalado en los artículos 51 del Decreto 1523 de 2024 y 54 del Decreto 1621 de 2024, en los cuales se establece que una de las condiciones para atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del correspondiente rubro presupuestal, de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación, es *"(…) cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. (…)"*; lo anterior, teniendo en cuenta que:

- Mediante memorando **M-2025-4304-069083** del 17 de diciembre de 2025, la profesional especializada Luisa Fernanda Llano Arroyave, de la Dirección de Infraestructura y Hábitat, solicita la expedición de la certificación de cumplimiento de las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto para trámite del Pasivo Exigible -Vigencia Expirada, correspondiente a los desembolsos No.5 del **Convenio Interadministrativo No 401 FIP de 2021.**

- De acuerdo con los soportes presupuestales, el Convenio Interadministrativo **No 401 FIP de 2021**contó con las formalidades presupuestales previstas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto[3] en su artículo 71, en relación con los recursos asignados para la vigencia **2021**, como se relaciona a continuación:

[1] *"Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025".*
[2] *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025 se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".*
[3] Decreto Ley 111 del 15 de enero de 1996.

VIGENCIA	RP	RUBRO	VALOR REGISTRO PRESUPUESTAL
2021	95621	C-4103-1500-14-0-4103016-3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES-SERVICIOS DE APOYO FINANCIERO PARA FINANCIACION DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INCLUSION SOCIAL A NIVEL NACIONAL-FIP NACIONAL	$1.418.303.111

El Registro Presupuestal **95621,** por la suma de **$1.418.303.111,00,** fue constituido como reserva presupuestal a 31 de diciembre de 2021 por la suma de **$1.418.303.111,00,** de acuerdo con lo señalado en el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto,[4] en la vigencia 2022 se efectuaron desembolsos por la suma de **$992.812.177,00** con cargo al mencionado Registro Presupuestal, feneciendo un valor de **$425.490.934,00** a 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.1.7.3.3. del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015[5], como se observa a continuación:

VIGENCIA	RP	RUBRO	VALOR REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR CONSTITUIDO COMO RESERVA PRESUPUESTAL	VALOR PAGADO DE LA RESERVA PRESUPUESTAL	VALOR NO PAGADO FENECIDO
2021	95621	C-4103-1500-14-0-4103016-3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES-SERVICIOS DE APOYO FINANCIERO PARA FINANCIACION DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INCLUSION SOCIAL A NIVEL NACIONAL-FIP NACIONAL.	$1.418.303.111	$1.418.303.111	$992.812.177	$ 425.490.934

- Del valor total de recursos fenecidos por **$425.490.934,00**, con cargo al Registro Presupuestal 95621**,** es necesario reconocer y pagar por Pasivo Exigible-Vigencia Expirada, los desembolsos No 5 y 6, por la suma de **CUATROCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($413.598.342,00),** en consecuencia, el valor no ejecutado que no será objeto de cobro del Convenio Interadministrativo **No 401 FIP de 2021** es por la suma de **$11.892.592,00**.

[4] *(…)"Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen."*

[5] *"Fenecimiento de Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar. Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán."*

- El valor del pasivo exigible - vigencia expirada señalado en el documento de justificación técnico – económica por la suma $413.598.342 corresponde al valor señalado en el informe de supervisión del 31 de agosto de 2025 que hace parte del expediente **Convenio Interadministrativo No 401 FIP de 2021,** el cual registra el cumplimiento del objeto y obligaciones del convenio; así como de las condiciones para su desembolso, en concordancia con la documentación aportada.

- Mediante memorando **M-2025-1300-063810** del 25 de noviembre de 2025 la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación informó que se *"(…) procedió a verificar la cadena de valor del proyecto BPIN 202300000000320, Fortalecimiento de Capacidades para el Desarrollo de la Infraestructura Social y Hábitat para la Paz Total a Nivel Nacional - FIP Nacional, proyecto que se encuentra en Ejecución en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) dispuesta por el DNP, el cual tiene definido un horizonte con año inicio 2023 y año fin 2027"*; igualmente esta Oficina pudo evidenciar que el mencionado proyecto en su cadena de valor refleja los objetivos, productos, actividades y recursos relacionados en su comunicación, concluyendo que *"(…) puede continuar el trámite del pago Pasivo Exigible - Vigencias Expiradas por valor de **CUATROCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($413.598.342,00)** al interior de la Entidad, Convenio Interadministrativo* No 401 FIP de 2021*, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - Prosperidad Social – FIP y el municipio de Pivijay - Magdalena ,(…)"*

- Para atender el pago del Pasivo Exigible - Vigencia Expirada del **Convenio Interadministrativo No 401 FIP de 2021**se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 18525 de 2025,** que ampara el trámite por la suma de **CUATROCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($413.598.342,00),** respaldado con recursos del rubro C-4103-1500-28-201020-4103016-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL.

- El reconocimiento y pago oportuno del pasivo exigible-vigencia expirada aquí certificado, además de ajustarse a la normativa presupuestal vigente, responde al deber de prevenir un daño antijurídico a la entidad y al erario público, al evitar que se generen intereses moratorios, procesos judiciales o acciones fiscales derivadas del incumplimiento en el pago de una obligación ejecutada, certificada y respaldada por los soportes técnicos y contractuales correspondientes, conforme al artículo 90 de la Constitución Política y a los

principios de responsabilidad fiscal y administrativa previstos en la Ley 610 de 2000, la Ley 1952 de 2019 y la Ley 1474 de 2011.

Que, en consecuencia, es procedente realizar el trámite de reconocimiento y pago a través de la figura de pasivo exigible – vigencia expirada, de la obligación a favor del **MUNICIPIO DE PIVIJAY - MAGDALENA**, con **NIT. 891.780.050-7,** por la suma de **CUATROCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($413.598.342,00),** correspondiente a los desembolsos No 5 y 6 del Convenio Interadministrativo **No 401 FIP de 2021.**

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 17 días del mes de Diciembre de 2025.

MAURICIO RODRÍGUEZ AMAYA
Director

Elaboró: Sandra Jazmín Ayala Ramirez - Profesional Especializado, GIT Presupuesto
Revisó y aprobó: Edwin Giovanny Rodríguez Guzmán, Coordinador - GIT Presupuesto.
Revisó y aprobó: Edith Cely Gutiérrez, Jefe Oficina Financiera (E)
Revisó y Aprobó: Andrés Felipe Quintero Valencia – Jefe Oficina jurídica